RESOLUCIÓN PR / EJ N°614/24

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA NOMINA DE DESPACHANTES ADUANEROS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2024 *"SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS – AD REFERÉNDUM"* **ID 438.771".**

Asunción, 02 de agosto de 2024

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 03 de julio de 2024; el Informe del Comité de Evaluación de fecha 18 de julio de 2024, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 423/2024 de fecha 31 de julio de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU50/640/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 433/2024 de fecha 02 de agosto de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 10.592/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas Físicas de fecha 03 de julio de 2024, en el marco del llamado a Convocatoria Nacional N° 01/2024 *"Servicio de Despachos Aduaneros – Ad Referéndum"* ID 438.771, han presentado sus ofertas 60 (sesenta) despachantes.

Que, a través del Informe del Comité de Evaluación de fecha 18 de julio de 2024, el Comité de Evaluación recomienda:

1. DESCALIFICAR de la CONVOCATORIA NACIONAL N° 01/2024 "SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS – AD REFERENDUM" ID N° 438.771 a los siguientes oferentes:

NRO DE ORDEN	PROFESIONAL	NUMERO MESA DE ENTRADA
1	MIRTHA AGUSTINA RECALDE AQUINO	8789
2	JORGE AGUSTÍN LEGUIZAMÓN AGUILERA	8820
3	RONALD ARIEL DIAZ TORRES	8832
4	JULIO CÉSAR MOLINAS NÁRVAEZ	8834
5	MIRTHA BARRETO PEREIRA	8835
6	RODRIGO GENES ARMOA	8839
7	FRANCISCO DENIS CAPPO	8895

2. Habilitar a los siguientes oferentes a integrar la lista de despachantes de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) como resultado de la CONVOCATORIA NACIONAL N° 01/2024 "SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS – AD REFERENDUM" ID N° 438.771.

NRO DE ORDEN	PROFESIONAL	NUMERO MESA DE ENTRADA
1	DIEGO DANIEL DÍAZ ZARACHO	8605
2	OSCAR FRANCISCO BÁEZ MARTÍNEZ	8638
3	JUAN BAUTISTA RAMÓN CASASNOVAS	8639
4	OSCAR DANIEL REGUERA CUBILLA	8640
5	GREGORIO BERNARDO AYALA HERMOSILLA	8641
6	JOSÉ ANTONIO RICCIARDI BOSCARINO	8642
7	JUSTINO RAMÓN AMARILLA ORTIZ	8686
8	LUIS AGUSTIN BLANCO MACCHI	8688
9	MARTHA ESTELA GONZÁLEZ	8691
10	VICTOR MANUEL MACCHI CUBILLA	8692
11	JOSÉ LUIS MACCHI CUBILLA	8694
12	EMILIO JAVIER MORALES VILLALBA	8708
13	VÍCTOR JOSÉ VALENZUELA ZELADA	8742
14	JORGE SIXTO FERREIRA SEGOVIA	8744
15	MÁXIMO RAMÓN ORUÉ BOGADO	8755

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N°644/24

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA NOMINA DE DESPACHANTES ADUANEROS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2024 *"SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS – AD REFERÉNDUM"* **ID 438.771".**

16	NORMA ALLEN	8762
17	NELSON ELADIO FERNÁNDEZ RIVEROS	8767
18	ROBERTO ARNALDO FERNÁNDEZ RIVEROS	8768
19	ROMÁN NARVAJA GIMÉNEZ	8778
20	NILSA FELIU BURGOS	8781
21	CARLOS DAMIÁN ROJAS MELGAREJO	8782
22	GRACIELA GÓMEZ MEDINA	8784
23	JOSÉ MARÍA GODOY LÓPEZ	8785
24	ROBERTO JESÚS BRUGADA HUERTA	8786
25	MIRTHA DORA ACOSTA DE VIAN	8787
26	MANUEL GONZÁLEZ ESCAURIZA	8788
27	MYRIAM LÓPEZ SALINAS	8791
28	MIRTHA ANTONIA OLAVARRIETA VDA DE MARECO	8792
29	ABILIO GASPAR MACHUCA ROA	8802

NRO DE ORDEN	PROFESIONAL	NUMERO MESA DE ENTRADA
30	MARTIN SANTIAGO MAZO AGUILERA	8803
31	RODOLFO ENRIQUE TALAVERA ALLEN	8804
32	CESAR ROMAN RODRIGUEZ	8805
33	VIDAL NÚÑEZ BENITEZ	8806
34	ALFREDO ESTIGARRIBIA	8807
35	PABLO RAFAEL FERNANDEZ VÁZQUEZ	8808
36	ESTEFANÍA ESTIGARRIBIA	8809
37	GLADYS DE LA CRUZ GALVEZ ROJAS	8810
38	ESTEBAN CARLOS CASTIÑEIRA	8811
39	ROBERTO SALVADOR PEÑA YEGROS	8813
40	CESAR ALCIBIADES PARINI MENDOZA	8814
41	ROSA MARÍA MERCEDES BECKER DE GINNI	8816
42	DAVID RAMÓN ZÁRATE MENDOZA	8817
43	DIANA DOMINGUEZ DE ROLÓN	8818
44	EULALIA RAQUEL FIGUEREDO USEDO	8819
45	FERNANDO RUBÉN FERREIRA DACOSTA	8822
46	OSCAR FERREIRA DA COSTA	8823
47	ELIODORO RAMÓN CACERES PEÑA	8825
48	JORGE ANTONIO MENDOZA CAÑIZA	8828
49	SANTIAGO JOSÉ MAFFEI FRANCO	8829
50	JOSÉ LUIS VELÁZQUEZ ZUCOLILLO	8829
51	FÉLIX ESCOBAR FERNANDEZ	8830
52	LUCIO PEDRO TORALES ESPINOLA	8835
53	DARÍO CABALLERO BRACHO	8840

Que, la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al 2025, quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto del ejercicio mencionado. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Que, por Nota Interna DOC N° 423/2024 de fecha 31 de julio de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU50/640/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, la Dirección Jurídica manifiesta que: "*…se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento*

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N°624/24

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA NOMINA DE DESPACHANTES ADUANEROS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2024 *"SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS – AD REFERÉNDUM"* **ID 438.771".**

establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y es el Comité de Evaluación certifica que los nombres propuestos para la habilitación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Reglamento", por lo que concluye: "*A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", modificada por Ley Nro. 2.199/2003, que en su artículo 22° dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios, los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos..."; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, para que dicte la resolución correspondiente*".

Que, por Nota Interna DOC N° 433/2024 de fecha 02 de agosto de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26°.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27°.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28°.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N°644/24

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA NOMINA DE DESPACHANTES ADUANEROS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2024 *"SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS – AD REFERÉNDUM"* **ID 438.771".**

Que, el Artículo 22° de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza"*.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Nómina de Despachantes Aduaneros de la Convocatoria Nacional Nº 01/2024 *"SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS – AD REFERÉNDUM"* ID 438.771, conforme a la siguiente planilla:

NRO DE ORDEN	PROFESIONAL	NUMERO MESA DE ENTRADA
1	DIEGO DANIEL DÍAZ ZARACHO	8605
2	OSCAR FRANCISCO BÁEZ MARTÍNEZ	8638
3	JUAN BAUTISTA RAMÓN CASASNOVAS	8639
4	ÓSCAR DANIEL REGUERA CUBILLA	8640
5	GREGORIO BERNARDO AYALA HERMOSILLA	8641
6	JOSÉ ANTONIO RICCIARDI BOSCARINO	8642
7	JUSTINO RAMÓN AMARILLA ORTIZ	8686
8	LUIS AGUSTIN BLANCO MACCHI	8688
9	MARTHA ESTELA GONZÁLEZ	8691
10	VICTOR MANUEL MACCHI CUBILLA	8692
11	JOSÉ LUIS MACCHI CUBILLA	8694
12	EMILIO JAVIER MORALES VILLALBA	8708
13	VÍCTOR JOSÉ VALENZUELA ZELADA	8742
14	JORGE SIXTO FERREIRA SEGOVIA	8744
15	MÁXIMO RAMÓN ORUÉ BOGADO	8755
16	NORMA ALLEN	8762
17	NELSON ELADIO FERNÁNDEZ RIVEROS	8767
18	ROBERTO ARNALDO FERNÁNDEZ RIVEROS	8768
19	ROMÁN NARVAJA GIMÉNEZ	8778
20	NILSA FELIU BURGOS	8781
21	CARLOS DAMIÁN ROJAS MELGAREJO	8782
22	GRACIELA GÓMEZ MEDINA	8784
23	JOSÉ MARÍA GODOY LÓPEZ	8785
24	ROBERTO JESÚS BRUGADA HUERTA	8786
25	MIRTHA DORA ACOSTA DE VIAN	8787
26	MANUEL GONZÁLEZ ESCAURIZA	8788
27	MYRIAM LÓPEZ SALINAS	8791
28	MIRTHA ANTONIA OLAVARRIETA VDA DE MARECO	8792
29	ABILIO GASPAR MACHUCA ROA	8802

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N°644/24

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA NOMINA DE DESPACHANTES ADUANEROS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2024 *"SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS – AD REFERÉNDUM"* **ID 438.771".**

NRO DE ORDEN	PROFESIONAL	NUMERO MESA DE ENTRADA
30	MARTÍN SANTIAGO MAZO AGUILERA	8803
31	RODOLFO ENRIQUE TALAVERA ALLEN	8804
32	CESAR ROMAN RODRIGUEZ	8805
33	VIDAL NÚÑEZ BENITEZ	8806
34	ALFREDO ESTIGARRIBIA	8807
35	PABLO RAFAEL FERNANDEZ VAZQUEZ	8808
36	ESTEFANÍA ESTIGARRIBIA	8809
37	GLADYS DE LA CRUZ GALVEZ ROJAS	8810
38	ESTEBAN CARLOS CASTIÑEIRA	8811
39	ROBERTO SALVADOR PEÑA YEGROS	8813
40	CESAR ALCIBIADES PARINI MENDOZA	8814
41	ROSA MARIA MERCEDES BECKER DE GINNI	8816
42	DAVID RAMÓN ZÁRATE MENDOZA	8817
43	DIANA DOMINGUEZ DE ROLÓN	8818
44	EULALIA RAQUEL FIGUEREDO USEDO	8819
45	FERNANDO RUBÉN FERREIRA DACOSTA	8822
46	OSCAR FERREIRA DA COSTA	8823
47	ELIODORO RAMÓN CACERES PEÑA	8825
48	JORGE ANTONIO MENDOZA CAÑIZA	8828
49	SANTIAGO JOSÉ MAFFEI FRANCO	8829
50	JOSÉ LUIS VELÁZQUEZ ZUCOLILLO	8829
51	FÉLIX ESCOBAR FERNANDEZ	8830
52	LUCIO PEDRO TORALES ESPINOLA	8835
53	DARÍO CABALLERO BRACHO	8840

Artículo 2°.- ASIGNAR como encargado de administrar el contrato, a la funcionaria Lidia Beatriz Peña, con C.I. N° 2.991.382, Encargada de Despacho del Departamento de Gestión Aduanera, dependiente de la Gerencia de Comercio Exterior, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 4°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 440 – "Energía y Combustibles" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR.

Artículo 5°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 6°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES